



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



Ciudad de México, 11 de agosto de 2020  
**SGIRPC/DGAR/1820/2020**

**Asunto:** Autorización de Programa Interno de Protección Civil  
del inmueble RECLUSORIO ORIENTE JUZGADOS  
DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

**C. ING. ARQ. RODRIGO MARTÍN RIVERA LIZARDE**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL CONSEJO**  
**DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

calle Reforma No. 50, colonia San Lorenzo Tezonco,  
alcaldía Iztapalapa C.P. 09780

**PRESENTE**

Hago referencia a su atento escrito, recibido el 14 de julio de 2020, a través del cual presentó para autorización de esta Secretaría, el Programa Interno de Protección Civil correspondiente al edificio Público RECLUSORIO ORIENTE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ubicado en calle Reforma No. 50, colonia San Lorenzo Tezonco, alcaldía Iztapalapa C.P. 09780.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que una vez efectuada la revisión y análisis de la documentación anexa al oficio citado en el párrafo que antecede, **se autoriza** el Programa Interno de Protección Civil, el cual tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión del presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 11 fracción I, 16 fracción VIII, 20 fracción IX y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXIX, XLVIII y LXV, 14 fracciones V, XV y XVIII, 47 fracción IV, 56, 57, 58 fracción II, 59, 60, 61, 63, 65, 67, 68 y 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 3 fracción I, 7 fracción VIII, inciso c) y 169 fracción XIII, XV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXI, 3, 37, 38, 40, 42, 43, 45, 50, 53, 56 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; así como en los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles Destinados al Servicio Público TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020.

Asimismo, le informo que es su responsabilidad dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de conservar permanentemente en perfecto estado el funcionamiento de las instalaciones; así como observar la correcta implementación del contenido del Programa Interno de Protección Civil, debiendo vigilar en todo momento el cumplimiento puntual de los preceptos

Abraham González 67 Col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc  
C P. 06600 Ciudad de México  
T- 57 05-61 20 / 57 05 66 70

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



**2020**

LEONORA VICARIO  
RESPONSABLE TÉCNICA DEL PATRÓN

normativos aplicables en la materia, ya que de no ser así, el Programa Interno de Protección Civil quedará sin efecto ante cualquier cambio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS**  
**DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS**

**C.c.c.e.p. Arq. Myriam Urzúa Venegas.** Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México. Para su conocimiento.  
[cgomez@sgirpc.cdmx.gob.mx](mailto:cgomez@sgirpc.cdmx.gob.mx)

**Mtro. Marco Antonio Salas Salinas,** Director de Evaluación de Riesgos. - Para su conocimiento; [mramirez@sgirpc.cdmx.gob.mx](mailto:mramirez@sgirpc.cdmx.gob.mx)

**Mtro. Jorge Peña Cruz.** - Coordinador de Programas Internos. Para conocimiento. [programasinternos@cdmx.gob.mx](mailto:programasinternos@cdmx.gob.mx)

VOLANTE: 2352 FOLIO: DGAR-1037

AUTORIZÓ	MTRO. MARCO ANTONIO SALAS SALINAS	
ELABORÓ	MTRO. JORGE PEÑA CRUZ	